

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro
(2024).

Rad. 110014003082-2019-00718 00

En consideración a los actos de notificación incorporados al
expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por no descorrido el escrito de excepciones
presentado por el curador *ad-litem* del demandado.

SEGUNDO: ABRIR a pruebas el presente asunto, para lo cual
se decretan las siguientes,

2.1. DEMANDANTE:

2.1.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las
aportadas tanto en el libelo introductor, por el valor que la ley les
asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176
del C.G.P.

2.2. DEMANDADA:

2.2.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las
aportadas al momento de contestar, por el valor que la ley les asigne
en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

TERCERO: Prescindir del término probatorio, como quiera que, no hay más pruebas que decretar.

CUARTO: En firme la presente determinación, Secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente del proceso, atendiendo las disposiciones establecidas en el numeral 2° del artículo 278 del C.G.P., concordantes con los artículos 121 y 443 ib.

QUINTO: Prorrogar el término para resolver la instancia hasta por seis (6) meses más, al tenor de lo previsto en el artículo 121 del C.G.P.

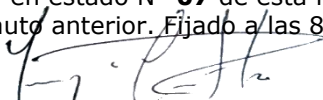
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2024

Por anotación en estado N° **07** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e607f7bc955920f8628a43acc808c1b6ec06e4147253abfe4ce87453317618b**
Documento generado en 23/01/2024 12:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>